



RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara apta en la fase de prácticas del Cuerpo de Maestros a la funcionaria en prácticas nombrada por Resolución de 12 de junio de 2012. (2013061375)

Por Resolución de 31 de marzo de 2011 (DOE núm. 64, de 1 de abril) de la Dirección General de Política Educativa, se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

En virtud de la Resolución de 23 de agosto de 2011 publicada en el DOE núm. 177, de 14 de septiembre, modificada por Resolución de 27 de octubre de 2011 (DOE núm. 214, de 8 de noviembre) y en la corrección de errores publicada en el DOE número 222, de 18 de noviembre de 2011, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en dicho procedimiento.

Mediante Resolución de 12 de junio de 2012 (DOE núm. 129, de 5 de julio), se nombra funcionaria en prácticas a la aspirante seleccionada en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 31 de marzo de 2011.

Finalizada la fase de prácticas por dicha aspirante, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Declarar "apta" en la fase de prácticas a la aspirante que se indica en el Anexo a la presente resolución. Dicha aspirante ocupará en su promoción, el número de orden siguiente al del último seleccionado en su especialidad.

Segundo. Modificar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 31 de marzo de 2011, y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros de dicha aspirante, con efectos del 1 de septiembre de 2013, así como la expedición del correspondiente título de funcionaria de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo de la maestra a la que se declara apto en la fase de prácticas por la presente resolución será, hasta su toma de posesión como funcionaria de carrera, el de funcionaria en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 22 de julio de 2013.

La Directora General de Personal Docente,
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

ANEXO**RELACIÓN DE ASPIRANTES DECLARADOS “APTO”
EN LA FASE DE PRÁCTICAS****CUERPO DE MAESTROS****ESPECIALIDAD: 038.- EDUCACIÓN PRIMARIA
ACCESO 2**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
REDONDO MEDINA, PILAR	045756820	6,1898

• • •